



14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Distr. general
8 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés



Kioto (Japón), 7 a 12 de marzo de 2021

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
 - a) Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Credenciales de los representantes en el Congreso:
 - i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
3. Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico.
4. Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal.
5. Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha.
6. Cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia:
 - a) El terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;
 - b) Las formas de delincuencia nuevas y emergentes.
7. Aprobación del informe del Congreso.



Anotaciones

1. Apertura del Congreso

La apertura del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal tendrá lugar el domingo 7 de marzo de 2021, a las 10.00 horas. Inicialmente, estaba previsto que el 14º Congreso se celebrara del 20 al 27 de abril de 2020. Sin embargo, en su decisión 74/550, la Asamblea General observó con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y decidió aplazar la celebración del 14º Congreso hasta nuevo aviso. En su decisión 74/550 B, la Asamblea decidió las nuevas fechas del 14º Congreso.

2. Cuestiones de organización

a) Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa

De conformidad con el artículo 6 del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal ([A/CONF.234/2](#)), el 14º Congreso elegirá entre los representantes de los Estados participantes un Presidente, 24 Vicepresidentes y un Relator General, así como un Presidente para cada una de las comisiones previstas en el artículo 45. Dichas personas constituirán la Mesa del Congreso y serán elegidas respetando el principio de distribución geográfica equitativa, conforme a la siguiente distribución geográfica: 7 representantes de Estados de África, 6 de Estados de Asia, 3 de Estados de Europa Oriental, 5 de Estados de América Latina y el Caribe y 6 de Estados de Europa Occidental y otros Estados. La Presidencia no se tendrá en cuenta a los efectos de la distribución regional, ya que en las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas fuera de la Sede se ha establecido la práctica de elegir a un representante del Gobierno anfitrión para ocupar ese cargo. Por consiguiente, se prevé que el 14º Congreso elegirá Presidente a un representante del Japón. Se solicita a los grupos regionales que presenten sus candidatos a los puestos de miembros de la Mesa antes de las consultas previas al Congreso, que está previsto celebrar el sábado 6 de marzo de 2021 a las 15.00 horas.

Con arreglo al artículo 46 del reglamento, además del Presidente, elegido por el Congreso de conformidad con el artículo 6, cada comisión que se establezca en virtud del artículo 45 elegirá, a su vez, un Vicepresidente y un Relator entre los representantes de los Estados participantes; además, cada subcomisión y cada grupo de trabajo elegirán un Presidente y, como máximo, dos Vicepresidentes entre los representantes de los Estados participantes.

Se recomienda que se llegue a un acuerdo sobre la lista de candidatos a dichos puestos antes de la apertura del 14º Congreso, lo que permitirá que las elecciones se hagan por aclamación en la sesión de apertura.

b) Aprobación del reglamento

En 1993 el Consejo Económico y Social aprobó el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (resolución 1993/32). En 2004 se publicó una nueva edición del reglamento para reflejar el hecho de que, en virtud de lo dispuesto en la resolución [56/119](#) de la Asamblea General, el título de los congresos había dejado de ser “congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente” y había pasado a ser “congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal” ([A/CONF.234/2](#)).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento, después de la terminación de cada Congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará al Consejo Económico y Social las recomendaciones apropiadas para que se introduzcan en el reglamento las enmiendas que considere necesarias.

El reglamento se puso a disposición de la Comisión en su 28º período de sesiones (véase el documento [E/CN.15/2019/12](#)). De no haber enmiendas, el 14º Congreso se celebrará

de conformidad con el reglamento vigente, complementado por las directrices que figuran en el párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General.

c) Aprobación del programa

La Asamblea General, en su resolución 72/192, titulada “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, aprobó el programa provisional del 14^o Congreso, finalizado por la Comisión en su 26^o período de sesiones. En la misma resolución la Asamblea General decidió que el tema principal del 14^o Congreso fuera “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”.

d) Organización de los trabajos

En su resolución 72/192 la Asamblea General decidió que en los seminarios previstos en el marco del 14^o Congreso se examinaran los temas siguientes:

1. Prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces.
2. Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones.
3. La educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia.
4. Tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito.

En su 26^o período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores la Comisión examinó los aspectos sustantivos y de organización del 14^o Congreso basándose en los informes del Secretario General sobre el seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 14^o Congreso (E/CN.15/2017/11, E/CN.15/2018/11 y E/CN.15/2019/11).

En vista de la resolución 71/206 de la Asamblea General, en que la Asamblea recomendó que, sobre la base de la experiencia y el éxito del 13^{er} Congreso, se hiciera todo lo posible por que el tema general y los temas del programa y de los seminarios del 14^o Congreso estuvieran interrelacionados y fuesen sencillos, y a fin de que las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales se vincularan de manera lógica, en la guía para las deliberaciones (A/CONF.234/PM.1) y en las reuniones preparatorias regionales del 14^o Congreso, convocadas en cumplimiento de la resolución 72/192 de la Asamblea General, los temas se agruparon de la siguiente manera:

a) El tema sustantivo 3 (“Estrategias amplias de prevención del delito para el desarrollo social y económico”) con el seminario 1 (“Prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces”);

b) El tema sustantivo 4 (“Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal”) con el seminario 2 (“Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones”);

c) El tema sustantivo 5 (“Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha”) con el seminario 3 (“La educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia”);

d) El tema sustantivo 6 (“Cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia: a) el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; y b) las formas de delincuencia nuevas y emergentes”) con el

seminario 4 (“Tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito”).

En su resolución [74/171](#), titulada “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General alentó a los Gobiernos a que emprendieran los preparativos del 14^o Congreso con suficiente antelación y con todos los medios adecuados, entre otros, cuando procediera, el establecimiento de comités preparatorios nacionales, con miras a contribuir a un debate productivo y debidamente centrado en los temas y a participar activamente en la organización y realización de los seminarios, así como con la presentación de documentos de posición de los países sobre los diversos temas sustantivos del programa y con el fomento de las aportaciones de la comunidad académica y las instituciones científicas pertinentes.

A fin de incluir la nueva información surgida desde que se aplazó el Congreso y, en particular, las novedades en materia de prevención del delito y justicia penal resultantes de la pandemia, la Secretaría ha elaborado el documento publicado con la signatura [A/CONF.234/15](#). Este documento contiene información actualizada sobre la documentación relacionada con todos los temas del programa y debería leerse junto con los elaborados con la Secretaría en relación con cada uno de estos temas.

Serie de sesiones de alto nivel

En su resolución [56/119](#) la Asamblea General decidió que cada congreso incluyera una serie de sesiones de alto nivel en las que los Estados estarían representados al más alto nivel posible y tendrían oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del congreso.

En su resolución [73/184](#), titulada “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General decidió que la serie de sesiones de alto nivel se celebrara durante los dos primeros días del 14^o Congreso, a fin de que los Jefes y Jefas de Estado o de Gobierno y los ministros y ministras pudieran centrarse en el tema principal y de que hubiera más posibilidades de formular comentarios útiles. Para dar a todos los participantes de alto nivel la oportunidad de hacer uso de la palabra, la serie de sesiones de alto nivel se prorrogará hasta el tercer día del Congreso.

En la misma resolución, la Asamblea General reiteró su invitación a los Estados Miembros para que estuvieran representados en el 14^o Congreso al más alto nivel posible, por ejemplo, por Jefes y Jefas de Estado o de Gobierno, ministros y ministras o fiscales generales, e hicieran declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso.

Tras la apertura de la serie de sesiones de alto nivel se dará la palabra a los representantes de alto nivel de los Estados Miembros que presidan los grupos regionales, y posteriormente formularán declaraciones los representantes de alto nivel de los Estados Miembros que hagan uso de la palabra en nombre de sus respectivos países. La lista inicial de oradores de la serie de sesiones de alto nivel se determinará por sorteo durante una reunión que celebrará entre períodos de sesiones la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de órgano preparatorio del Congreso, el 17 de febrero de 2021.

Los jefes de entidades de las Naciones Unidas, incluidos los programas, fondos, organismos especializados y comisiones regionales, así como los representantes de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, también podrán formular declaraciones en la serie de sesiones de alto nivel, después de los representantes de los Estados Miembros y en el orden en que lo soliciten, si se dispone de suficiente tiempo. Los representantes debidamente inscritos de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que deseen hacer uso de la palabra durante

la serie de sesiones de alto nivel deberán hacerlo saber a la Secretaría antes del 11 de febrero de 2021.

Para dar a todos los oradores la posibilidad de intervenir, durante el Congreso las declaraciones no deberán durar más de tres minutos (unas 300 palabras). Las declaraciones formuladas durante la serie de sesiones de alto nivel podrán tener una duración de hasta cinco minutos (unas 500 palabras), a menos que el número de oradores inscritos para esa serie de sesiones haga necesario reducir el tiempo disponible para cada declaración también a tres minutos (esto se comunicará en una fecha más cercana a la celebración del Congreso). Los presidentes de los grupos regionales dispondrán de cinco minutos (500 palabras), como máximo, para sus intervenciones.

Los Estados Miembros podrán presentar en la serie de sesiones de alto nivel declaraciones por vídeo grabadas con anterioridad (el límite de tiempo ha de acatarse estrictamente). Las grabaciones de estas declaraciones han de enviarse a la Secretaría a más tardar el 1 de marzo de 2021. Al inscribirse en la lista de oradores de la serie de sesiones de alto nivel, las delegaciones deben indicar “declaración por vídeo” junto al título del representante que haya de formularla.

Figuran más detalles en el documento de información para los participantes (A/CONF.234/INF/1/Rev.1).

Declaración de Kioto

En su resolución [73/184](#) la Asamblea General decidió que, de conformidad con su resolución [56/119](#), el 14º Congreso aprobara una sola declaración, que se presentaría a la Comisión para que la examinara.

En su resolución [74/171](#) la Asamblea General solicitó a la Comisión que, conforme a su resolución [73/184](#), comenzara a preparar, en reuniones entre períodos de sesiones que se celebraran con suficiente antelación al 14º Congreso, un proyecto de declaración estructurado, breve y conciso, con un mensaje político firme y amplio que reflejara los asuntos principales que se examinarían en el Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales, las consultas con las organizaciones y entidades pertinentes y las deliberaciones celebradas al respecto en el marco de los preparativos del Congreso, así como el mandato y los objetivos de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

En esa resolución la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que concluyeran la negociación de la declaración de Kioto con suficiente antelación antes del comienzo del 14º Congreso. Se prevé adoptar la declaración de Kioto al comienzo de la serie de sesiones de alto nivel.

e) Credenciales de los representantes en el Congreso

i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento, se constituirá una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros nombrados por el 14º Congreso a propuesta de la Presidencia. En la medida de lo posible, su composición será igual a la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su período de sesiones precedente. En el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, la Comisión de Verificación de Poderes estuvo formada por los siguientes Estados: Camerún, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Islandia, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago y Uruguay.

ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará al 14º Congreso al respecto.

Documentación

Programa provisional anotado (A/CONF.234/1/Rev.1)

Reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal (A/CONF.234/2)

Información para los participantes (A/CONF.234/INF/1/Rev.1)

3. Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico

Las condiciones socioeconómicas y la desigualdad social son dos factores importantes para explicar por qué algunas personas incurren en comportamientos delictivos, así como para determinar los niveles de la delincuencia en la sociedad en general. En la Declaración de Doha¹, aprobada en el 13^{er} Congreso, en abril de 2015, los Estados Miembros se comprometieron a planificar y ejecutar políticas y programas amplios que fomentaran el desarrollo socioeconómico, prestando especial atención a la prevención del delito. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada ese mismo año, figuran numerosas metas relacionadas con el delito y la violencia, en reconocimiento de que la prevención de ambos es fundamental para el desarrollo social y económico sostenible.

Como se subraya en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible², el aumento de los ingresos y la desigualdad en la distribución de la riqueza amenazan con erosionar la cohesión social, intensificar la inseguridad y frenar el crecimiento de la productividad, socavando de ese modo los esfuerzos encaminados a cumplir los Objetivos. Los avances registrados respecto de las metas de reducir la violencia y el delito y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, en el marco del Objetivo 16, siguen siendo limitados.

La prevención del delito es fundamental para cumplir el Objetivo 16, en lo que respecta a la reducción de la violencia y el delito, así como de la injusticia. Para que la prevención sea eficaz se requiere la participación de múltiples interesados. Así pues, es esencial que el sistema de justicia colabore con otros sectores para hacer frente a las causas fundamentales de los delitos y las riñas, así como para evitar los conflictos, la violencia y las violaciones de los derechos humanos. Con respecto al delito y la violencia, esto significa avanzar hacia una prevención de base empírica que reduzca los niveles de violencia, en particular la que se ejerce contra las mujeres, los niños y los miembros vulnerables de la sociedad. En las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, entre ellas las Directrices para la Prevención del Delito³, se imparte orientación a los Estados Miembros sobre medidas eficaces de prevención del delito, orientación en la que se señala la necesidad de eliminar sus causas fundamentales y se pone de manifiesto la existencia de indicios claros de que las estrategias de prevención bien planificadas no solo previenen el delito y la victimización, sino que también promueven la seguridad de la comunidad y contribuyen al desarrollo sostenible.

En los debates celebrados durante las reuniones preparatorias regionales del 14^o Congreso se subrayó que aplicar estrategias amplias de prevención del delito era esencial para lograr el desarrollo social y económico, y se destacó la importancia de las estrategias basadas en datos empíricos y en la cooperación intersectorial e interinstitucional. Así pues, el Congreso tal vez desee ahondar más en los vínculos entre la prevención del delito y el desarrollo social y económico. Los participantes tal vez

¹ Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública (resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo).

² *The Report of the Secretary-General on SDG Progress 2019: Special Edition* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.19.I.6).

³ Véase *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*, Serie de Manuales de Justicia Penal (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.IV.9).

también deseen dar a conocer sus mejores prácticas y sus experiencias en materia de prevención y reducción de la delincuencia en el contexto de la Agenda 2030 y examinar medidas de prevención que hayan dado buenos resultados, en particular con respecto a la violencia y los delitos perpetrados contra mujeres y niños y a la delincuencia urbana. Además, tal vez se desee examinar la función de la policía en la prevención del delito y las dificultades que se plantean para mantener y ampliar los programas eficaces a fin de que repercutan en beneficio de toda la población. En este sentido, cabe señalar la importancia de invertir en la prevención de la delincuencia juvenil, aprovechando para hacerlo el poder de la educación y el deporte.

Seminario sobre prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces

Habida cuenta de la existencia de distintas capas, clases y esferas de actividades delictivas, la labor de prevención del delito, a su vez, debe realizarse a varios niveles, es decir, desde el ámbito local hasta llegar a adquirir alcance mundial. Especialmente en el contexto del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los esfuerzos que se emprendan a todos esos niveles son muy importantes para proporcionar una base empírica a la formulación de políticas, así como para establecer mecanismos y sistemas de evaluación sólidos.

La prevención del delito exige esfuerzos concertados y coordinados del Gobierno y otros interesados pertinentes, y hay muchas teorías y prácticas de prevención que pueden tener éxito en una situación, pero fracasar en otra. Es indispensable formular políticas de base empírica, en particular en el contexto de la compleja labor de prevención del delito y, en general, de las actividades encaminadas a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. La prevención del delito de base empírica tiene como objetivo establecer los factores relacionados con los distintos tipos de delitos a fin de determinar un conjunto de estrategias y programas que pueden modificar esos factores subyacentes con miras a prevenir la delincuencia y ayudar a los responsables de formular políticas a adoptar medidas bien dirigidas.

En el seminario se examinarán diversos elementos que pueden servir de base empírica para prevenir el delito, entre ellos, datos, estadísticas, análisis, investigaciones cualitativas y evaluaciones en todos los niveles (local, nacional, regional e internacional).

Las estadísticas son esenciales para la prevención del delito de base empírica, ya que sirven de fundamento a una noción común acerca de los fenómenos delictivos y el riesgo que plantean, así como de los factores de resiliencia. Conocer hechos básicos sobre la delincuencia, como la prevalencia de los diversos tipos de delitos y sus tendencias, su distribución geográfica y los grupos de mayor riesgo, es de suma importancia para determinar los ámbitos prioritarios de las intervenciones de prevención.

Las entidades nacionales encargadas de elaborar estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal se esfuerzan considerablemente por mejorar sus métodos, ceñirse a normas mundiales como la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, producir datos para los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo tocante a la prevención del delito y difundir esa información de acuerdo con los principios de datos abiertos. Además de las fuentes habituales de información y los métodos que se suelen utilizar para obtenerla, están surgiendo nuevos agentes productores de datos, y se vienen estudiando las posibilidades de suministro ilimitado que crean las nuevas fuentes digitales con miras a producir datos de alta calidad que permitan comprender la delincuencia y sus fuerzas motrices, así como la situación de los miembros vulnerables de la sociedad y los factores que contribuyen a protegerlos de la delincuencia.

Existen graves problemas respecto de la calidad de los datos y las lagunas de información. Para resolverlos es preciso contar con orientación metodológica y ensayar soluciones innovadoras. Reforzar los mecanismos de reunión, difusión y utilización de datos es fundamental para tener una mejor noción común acerca de la delincuencia y,

de ese modo, poder elaborar políticas de prevención amplias que abarquen a múltiples interesados.

Además, se necesitan diferentes clases de análisis, dependiendo de que se trate de iniciativas de prevención del delito de alcance internacional, regional, nacional o local. El hecho de disponer de información de alcance internacional permite comprender mejor la dinámica de los mercados delictivos transnacionales. La reunión de datos a nivel nacional puede generar pruebas sobre la delincuencia y revelar sus vínculos con numerosos factores, como la desigualdad, las prácticas culturales y las tensiones sociales. Los instrumentos para generar y analizar datos a nivel local, como las auditorías de seguridad, pueden garantizar que se incluya a todos los interesados pertinentes de la comunidad en los procesos de prevención del delito.

La evaluación es una fuente clave de datos empíricos que promueve la participación de los diversos interesados y su identificación con esos procesos, al reportar pruebas fidedignas y, de ese modo, apoyar los sistemas de gestión basada en los resultados.

A fin de garantizar que los resultados sean de máxima utilidad para los distintos destinatarios, y en atención a la complejidad de la labor de prevención del delito, las evaluaciones de las políticas de prevención suelen centrarse en tres componentes principales, a saber, la actividad, el resultado y la repercusión. En ese contexto, se considera que aplicar enfoques participativos en las evaluaciones es indispensable para garantizar que a lo largo de todo el proceso de evaluación se respeten plenamente los principios de derechos humanos e igualdad de género universalmente reconocidos.

El Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, que forma parte de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, ha prestado asistencia para la preparación y organización del seminario.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo ([A/CONF.234/3](#))

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre estrategias amplias de prevención del delito para el desarrollo social y económico ([A/CONF.234/4](#))

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría relativo al seminario sobre la prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces ([A/CONF.234/8](#))

Informe de la Secretaría sobre el resultado de la reunión del grupo de expertos sobre la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud ([A/CONF.234/14-E/CN.15/2020/14](#))

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las novedades en materia de prevención del delito y justicia penal resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ([A/CONF.234/15](#))

Guía para las deliberaciones del 14º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ([A/CONF.234/PM.1](#))

Informes de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso ([A/CONF.234/RPM.1/1](#), [A/CONF.234/RPM.2/1](#), [A/CONF.234/RPM.3/1](#), [A/CONF.234/RPM.4/1](#) y [A/CONF.234/RPM.5/1](#))

4. Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal

De los sistemas de justicia penal de todo el mundo se espera que respondan a retos complejos y muy variados, entre ellos, la persistencia de índices altos de delincuencia y violencia, formas nuevas de delincuencia que exigen respuestas adaptables en un contexto en constante evolución y la necesidad urgente de mejorar las respuestas a conductas delictivas que están muy arraigadas en muchas sociedades, pero que en la actualidad han dejado de ser invisibles y toleradas, por ejemplo, la corrupción y determinadas formas de violencia como la ejercida contra las mujeres y los niños.

Para responder a esos retos, tanto a los antiguos como a los nuevos, es necesario compaginar debidamente la necesidad de las comunidades de sentirse seguras, el derecho de las víctimas a que se haga justicia y a obtener reparación y el imperativo de hacer que los delincuentes rindan cuentas y, al mismo tiempo, de procurar su rehabilitación y su reinserción social. Muchos sistemas de justicia penal están sobrecargados con un gran número de casos en tramitación y no disponen de recursos financieros y humanos suficientes. Esto provoca varias disfunciones, en particular, niveles altos de impunidad, demoras en la administración de justicia, el recurso excesivo a la prisión preventiva y la detención por períodos prolongados, la utilización insuficiente de toda la gama de opciones de condena y medidas sustitutivas disponibles, el hacinamiento en cárceles que no pueden cumplir su función rehabilitadora e índices elevados de reincidencia. Ante esta situación, con frecuencia en las comunidades se tiene la percepción de que los sistemas de justicia penal no reaccionan contra la delincuencia y la violencia con eficacia y rectitud, lo que, a su vez, socava el respeto del estado de derecho y agrava la sensación de inseguridad en la sociedad. Además, a menudo en esos sistemas hay una falta de integración de los distintos componentes de la cadena de la justicia penal y también un déficit de coordinación y colaboración con otros sectores que son esenciales para articular respuestas integradas a la delincuencia y la violencia.

En las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso los Estados Miembros pusieron de relieve la necesidad de adoptar un enfoque integrado para superar los retos a que se enfrentaba el sistema de justicia penal. Así pues, el Congreso tal vez desee ahondar el examen e intercambiar experiencias de los distintos países respecto a las maneras de formular y promover enfoques integrados, multisectoriales y coordinados. Tal vez también desee prestar una atención especial a los problemas concretos mencionados en el documento de trabajo (A/CONF.234/5), a saber, la violencia contra las mujeres, la violencia contra los niños y el apoyo y la protección a las víctimas, cuestiones que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se consideran dignas de atención prioritaria por ser retos para la justicia que se deben abordar si se desea alcanzar el desarrollo sostenible.

Para articular respuestas eficaces a la violencia contra las mujeres y los niños es necesario que el sistema de justicia penal realice intervenciones polifacéticas, específicas y sostenidas en estrecha cooperación con otros sectores, como la asistencia social, la educación y los servicios de salud. Asimismo, en los sistemas de justicia penal convencionales se ha descuidado con demasiada frecuencia a las víctimas, pese a ser las más afectadas por la delincuencia, y, en el mejor de los casos, se les ha brindado poco apoyo, protección u oportunidades de hacerse oír y de participar en los procesos de justicia penal. A efectos de garantizar la protección y el apoyo a las víctimas, es indispensable que se aplique un enfoque integrado que entrañe la participación de los organismos de justicia penal y de otros agentes, por ejemplo, organismos de asistencia social y organizaciones de atención a las víctimas, en todas las etapas del proceso de justicia penal.

Seminario sobre reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones

Reducir la reincidencia es esencial para construir las sociedades inclusivas y sostenibles previstas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Aunque en la actualidad no se dispone de estadísticas mundiales fiables sobre los índices de reincidencia, se sabe que ese fenómeno plantea un reto tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo.

Si se reduce la reincidencia, también se reduce el número de víctimas, aumenta la seguridad de la comunidad y disminuyen la presión y los costos que soporta el sistema de justicia penal. Para reducirla se necesitan prácticas eficaces de rehabilitación y reinserción social de los delincuentes: en la cárcel, en la comunidad y durante todo el tiempo que el delincuente esté en contacto con el sistema de justicia penal. Pero las autoridades de justicia penal por sí solas no pueden lograr intervenciones de rehabilitación óptimas. Es indispensable que entablen asociaciones sólidas con distintos

interesados de los sectores público y privado y que los incluyan en todo el proceso de reinserción social de los delincuentes.

En las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal se reconoce la importancia de los enfoques orientados a la rehabilitación y se alienta su aplicación. En las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) se pone de relieve que los objetivos de las penas privativas de libertad son principalmente “proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia”, y estos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para facilitar la reinserción de los exreclusos tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo. En las Reglas Nelson Mandela se reconoce que es indispensable adaptar el tratamiento a las necesidades individuales de los reclusos, evaluar los riesgos que estos pueden plantear y las necesidades que pueden tener y preparar un programa de tratamiento adecuado a sus necesidades, capacidad e inclinaciones particulares. En las evaluaciones individuales se deberían tener en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los menores, como se destaca en las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y en las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. De igual modo, en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) se promueve el uso de medidas no privativas de la libertad, como la libertad condicional, la libertad condicional anticipada y las multas, y se pone de relieve la importancia de que participen voluntarios y otros agentes comunitarios en el proceso de rehabilitación y reinserción de los delincuentes.

De las reglas y normas de las Naciones Unidas y del conocimiento profesional colectivo acumulado en la práctica se desprenden cuestiones importantes que se proponen para su examen en este seminario. En primer lugar, es bien sabido que el encarcelamiento por sí solo es insuficiente para prevenir la reincidencia y que afecta de manera muy adversa a las perspectivas de reinserción social a causa de la estigmatización, de la restricción de los contactos con el mundo exterior, incluidos los familiares del recluso, y del riesgo de prisionalización. Así pues, la privación de la libertad debería imponerse como último recurso, sin perjuicio del principio de proporcionalidad y de la necesidad de proteger a la sociedad y los derechos de las víctimas. En segundo lugar, el encarcelamiento puede tener el efecto positivo de hacer que el delincuente desista de la conducta delictiva (desistimiento) si el entorno carcelario es adecuado y si la administración penitenciaria aplica un enfoque de rehabilitación que cumpla las normas de derechos humanos. En tercer lugar, el uso indiscriminado del encarcelamiento da lugar al hacinamiento en las cárceles, lo que sigue minando gravemente la correcta administración de los centros penitenciarios y, en consecuencia, afecta negativamente a la calidad y la cantidad de las intervenciones de rehabilitación en esos centros. En cuarto lugar, el tratamiento basado en la comunidad es más eficaz en función del costo que el encarcelamiento y más propicio para la reinserción social de los delincuentes porque permite que estos reciban los servicios y el apoyo que necesitan al tiempo que siguen viviendo en su comunidad. En quinto lugar, el uso excesivo de las medidas no privativas de la libertad y su aplicación sin el apoyo comunitario adecuado pueden redundar en una supervisión masiva y en la ampliación de la red de control penal, es decir, el aumento del número de personas controladas por el sistema de justicia penal. El uso desmedido de la supervisión en el caso de los delincuentes de bajo riesgo puede agravar el peligro de reincidencia de resultados de las intervenciones innecesarias. En sexto lugar, las intervenciones y el apoyo proporcionados deben tener una perspectiva de género y deben estar adaptados al riesgo de reincidencia de cada delincuente en particular y a sus necesidades conexas, que se deben evaluar continuamente. En séptimo lugar, la preparación para el reingreso en la sociedad debería comenzar en la prisión, y las intervenciones deberían continuar hasta que se haya completado satisfactoriamente la reinserción. Por último, para alcanzar las metas de la rehabilitación, es indispensable que participen múltiples interesados.

En el seminario se intentará determinar los riesgos de reincidencia y elaborar soluciones a efectos de reducirlos, para lo cual se examinarán aspectos relativos a la creación de entornos carcelarios orientados a la rehabilitación; al uso eficaz de medidas no privativas de la libertad, entre ellas la aplicación de enfoques comunitarios; y a la realización de programas que favorezcan la rehabilitación y la reinserción social de los reclusos. El seminario facilitará el intercambio de experiencias y buenas prácticas de los países entre una amplia variedad de interesados, en particular, autoridades gubernamentales, organizaciones internacionales, instituciones académicas y entidades de la sociedad civil.

El Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, que integra la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, ha prestado asistencia para la preparación y organización del seminario.

Documentación

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal ([A/CONF.234/5](#))

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría relativo al seminario sobre reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones ([A/CONF.234/9](#))

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las novedades en materia de prevención del delito y justicia penal resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ([A/CONF.234/15](#))

Guía para las deliberaciones del 14º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ([A/CONF.234/PM.1](#))

Informes de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso ([A/CONF.234/RPM.1/1](#), [A/CONF.234/RPM.2/1](#), [A/CONF.234/RPM.3/1](#), [A/CONF.234/RPM.4/1](#) y [A/CONF.234/RPM.5/1](#))

5. Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha

El acceso a la justicia es un componente clave del concepto de justicia. Si las personas carecen de acceso a la justicia, no pueden ejercer sus derechos, actuar contra la discriminación ni exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones⁴. Para velar por que todos tengan acceso a la justicia, es necesario que los Estados Miembros apliquen un enfoque amplio y multidimensional en el que participen todos los agentes del sistema de justicia penal y que se preste atención a la adopción de medidas para respetar y proteger los derechos de los miembros vulnerables de la sociedad y los grupos con necesidades especiales que entren en contacto con el sistema, entre ellos las mujeres, los niños y las víctimas de delitos, así como también los grupos indígenas y los migrantes.

En varias ocasiones destacadas la comunidad internacional ha reconocido la gran importancia de velar por que todas las personas tengan acceso a la justicia. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a asegurarse de que “nadie se quede atrás” y a “esforzarse por llegar primero a los más rezagados”. Eso significa, en la práctica, adoptar medidas destinadas expresamente a erradicar la pobreza extrema, eliminar las

⁴ Se puede consultar más información al respecto en el sitio web www.un.org/ruleoflaw/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/.

desigualdades, hacer frente a la discriminación y acelerar el avance de los más rezagados⁵.

Ya en 2012, en la Declaración adoptada por la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”⁶, los Estados Miembros reconocieron el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidos los miembros de los grupos vulnerables, y pusieron de relieve la importancia de la concienciación sobre los derechos jurídicos. En la Declaración de Doha los Estados Miembros reafirmaron su compromiso de facilitar el acceso a la justicia para todos y, con ese fin, se propusieron garantizar el derecho de todas las personas a un juicio justo, sin dilaciones indebidas, ante un tribunal competente, independiente e imparcial establecido conforme a la ley, y a la igualdad de acceso a la justicia con las debidas garantías procesales⁷.

El reconocimiento del carácter fundamental de garantizar el acceso a la justicia para todos a fin de defender el estado de derecho se reafirmó y puso de relieve plenamente con la aprobación de la Agenda 2030 en 2015. En la meta 16.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional se comprometió a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Se espera que el debate y el intercambio de opiniones en relación con el tema 5 del programa del 14º Congreso permitan determinar los enfoques multidisciplinarios más eficaces aplicados por los Estados Miembros con miras a promover el acceso a la justicia para todos. En particular, el Congreso ofrecerá la oportunidad de reflexionar sobre las mejores prácticas para garantizar y fortalecer el acceso de los miembros más vulnerables de la sociedad y los grupos con necesidades especiales que entren en contacto con el sistema de justicia penal, como las mujeres, los niños, las víctimas de delitos (especialmente, las de la trata de personas), los grupos indígenas y los migrantes, y permitirá dar a conocer diversos puntos de vista al respecto. Además, el debate en torno al tema 5 ayudará a determinar medidas que podrían adoptar los países para mejorar y ampliar el acceso a la información jurídica utilizando un lenguaje accesible y la tecnología de la información y para acercar más los sistemas de justicia penal a los ciudadanos.

La existencia de instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas es clave para cumplir el Objetivo 16 de la Agenda 2030. Con el fin de alcanzar la paz, la justicia y la inclusión, como se indica en el Objetivo 16, los Gobiernos, la sociedad civil y las comunidades deben cooperar para aplicar soluciones duraderas que reduzcan la violencia, impartan justicia, combatan la corrupción y garanticen una participación inclusiva. En particular, la existencia de instituciones responsables es esencial para la promoción del estado de derecho y de una cultura de legalidad.

Las instituciones de justicia penal tienen numerosas responsabilidades. Deben proteger a la sociedad, respetando plenamente los principios del estado de derecho, la justicia, la paz y la seguridad, y, al mismo tiempo, deben responder ante todo miembro de la sociedad que pida que se administre e imparta justicia de manera imparcial.

La responsabilidad también debe estar estrechamente vinculada a la eficacia, la imparcialidad, la integridad, la transparencia, la competencia y la inclusión. Las instituciones de justicia penal, especialmente el poder judicial, deben facilitar el acceso a la justicia y desempeñar sus funciones de un modo eficaz y eficiente. Se necesita un enfoque polifacético para construir instituciones que actúen en consonancia con esos principios.

El estado de derecho es fundamental en todos los aspectos de la sociedad para forjar relaciones de rendición de cuentas mutua y de fiabilidad y fomentar la confianza de la opinión pública. Con miras a promover y proteger la seguridad, la dignidad y los

⁵ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “What does it mean to leave no one behind?”, documento de debate, julio de 2018.

⁶ Resolución 67/1 de la Asamblea General.

⁷ Resolución 70/174 de la Asamblea, anexo, párr. 5 b).

derechos humanos de todas las personas, los Gobiernos deben asumir una función crucial de defensa del estado de derecho en la vida cotidiana de sus ciudadanos, en especial, actuando por conducto de las instituciones públicas establecidas para servir a la ciudadanía. Por otra parte, cada persona también debe asumir una función activa al respecto. Es responsabilidad de las personas contribuir de manera proactiva a la calidad de las instituciones a fin de asegurarse de que respondan a las necesidades de todos y respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales. En ese contexto, es importante reconocer la función central de la educación y de otras medidas sociales, como las relacionadas con el deporte, para promover el estado de derecho.

La educación actúa como un catalizador que es capaz de potenciar las contribuciones proactivas de las personas. La educación cumple una función importante de promoción del estado de derecho y de una cultura de legalidad, es decir, de un entorno en el que se entienda, respete y defienda el estado de derecho. Además, ofrece la tribuna ideal para exponer inquietudes y hacer comprender lo que significa el estado de derecho en un entorno mundial ágil y dinámico, resultado de la intensa movilidad de las personas y los avances tecnológicos, así como del crecimiento demográfico y la urbanización, que dan lugar a ciudades densamente pobladas.

Seminario sobre la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia

La Agenda 2030 presenta un planteamiento integrado y completo para el desarrollo sostenible y sus metas son complementarias y están interconectadas. Sin embargo, queda un largo camino por recorrer hasta que se puedan implementar plenamente las metas y lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Antes del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado en Nueva York del 9 al 18 de julio de 2019, el Secretario General publicó un informe sobre el estado de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Según ese informe, las acciones encaminadas al logro del Objetivo 16 “son desiguales y siguen privando a millones de personas de seguridad, derechos y oportunidades, además de menoscabar la prestación de servicios públicos y el desarrollo económico más amplio”⁸.

Así pues, es más urgente que nunca lograr la participación de una amplia variedad de interesados, incluidos los jóvenes. Ese fue un mensaje rotundo que surgió del Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social, celebrado en Nueva York los días 8 y 9 de abril de 2019⁹. Hay en todo el mundo alrededor de 1.800 millones de jóvenes. Los Estados Miembros reconocen cada vez más la importancia de implicar a los jóvenes. Al fin y al cabo, para abordar algunos de los retos principales del mundo actual es ineludible tener en cuenta sus repercusiones en ese sector tan significativo de la población. Esa afirmación es igualmente válida tanto si se trata de la crisis climática como de la prevención del delito y la justicia penal. Desde 2015 se ha publicado una serie de documentos históricos que han reforzado más los compromisos contraídos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Algunos ejemplos son la Declaración de Doha y la resolución [2250 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, en las que se hace referencia específicamente a la importancia de la participación de los jóvenes para promover el estado de derecho.

En general se reconoce que la educación tiene una función importante que cumplir en lo que respecta a forjar los valores de las generaciones futuras, crear una conciencia colectiva y reconfigurar las preferencias sociales. Además, la educación contribuye a desarrollar las habilidades necesarias para llevar a la práctica esos valores. También puede cumplir una función clave en cuanto a promover una cultura de legalidad y hacer participar a la sociedad en general en el fomento del estado de derecho. Por lo tanto, en el marco del tema general del 14º Congreso, la educación es un factor determinante para lograr que los jóvenes pasen a ser agentes positivos del cambio y promotores del estado

⁸ E/2019/68, párr. 37.

⁹ Para obtener más información sobre la sesión relativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebró en el Foro de la Juventud, véase www.un.org/ecosoc/en/2019youthforum.

de derecho, especialmente del Objetivo 16 y otros Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos.

No obstante, pese a lo dispuesto en la Declaración de Doha y a la importancia que asignan los Estados Miembros a esta cuestión, aún no se ha avanzado lo suficiente en lo relativo a la incorporación de aspectos del estado de derecho en los planes de estudios y en las actividades extracurriculares de la educación primaria, secundaria y superior¹⁰. En la Agenda 2030 y en la Declaración de Doha se reconoce que la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho no son responsabilidad exclusiva de los Gobiernos y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y, en ese sentido, el sector de la educación —tanto el oficial como el no oficial, así como el del aprendizaje informal— puede desempeñar un papel fundamental para la elaboración de un enfoque que abarque a la sociedad entera con objeto de fomentar una cultura de legalidad.

El objetivo de este seminario es evaluar el alcance de los problemas y oportunidades que pueden existir para promover la educación sobre el estado de derecho. En primer lugar, el seminario se centrará en la cuestión de la participación activa de los jóvenes y la función que puede cumplir la juventud como fuerza motriz del cambio, especialmente en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 y las metas relacionadas con la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho. En segundo lugar, se examinará de qué manera la educación puede impulsar la participación activa de los jóvenes y fortalecer los vínculos entre la sociedad en general y los sectores de la prevención del delito y la justicia penal en la labor de promoción del estado de derecho. Se aprovechará la experiencia adquirida por los sectores de la enseñanza primaria, secundaria y superior y también por el sector del aprendizaje informal, en el que, por ejemplo, se consideran buenas prácticas la promoción de actividades deportivas y el fomento de programas de preparación para la vida para los jóvenes en situación de riesgo.

El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, que forma parte de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, ha prestado asistencia para la preparación y organización del seminario.

Documentación

Informe del Secretario General relativo al seguimiento de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública ([A/CONF.234/12](#))

Informe del Director Ejecutivo sobre la promoción de la justicia penal en el contexto del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 ([A/CONF.234/13](#))

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre los enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, en consonancia con la Declaración de Doha ([A/CONF.234/6](#))

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría relativo al seminario sobre la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia ([A/CONF.234/10](#))

Informe de la Secretaría sobre el resultado de la reunión del grupo de expertos sobre la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud ([A/CONF.234/14-E/CN.15/2020/14](#))

¹⁰ La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó la cuestión en su 26º período de sesiones (véase el documento [E/2017/30](#)).

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las novedades en materia de prevención del delito y justicia penal resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ([A/CONF.234/15](#))

Guía para las deliberaciones del 14º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ([A/CONF.234/PM.1](#))

Informes de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso ([A/CONF.234/RPM.1/1](#), [A/CONF.234/RPM.2/1](#), [A/CONF.234/RPM.3/1](#), [A/CONF.234/RPM.4/1](#) y [A/CONF.234/RPM.5/1](#))

6. Cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia

a) El terrorismo en todas sus manifestaciones

b) Las formas de delincuencia nuevas y emergentes

Mejorar la cooperación internacional es fundamental para hacer frente a cualquier delito de carácter transnacional, por ejemplo, el terrorismo en todas sus manifestaciones y formas de delincuencia nuevas y emergentes como la ciberdelincuencia, la delincuencia marítima y los delitos relacionados con la fauna y flora silvestres y el tráfico de bienes culturales, órganos humanos y productos médicos falsificados. La asistencia técnica es clave para que las autoridades nacionales competentes puedan cooperar eficazmente, sobre todo en asuntos penales de complejidad considerable.

Durante el Congreso se podrían examinar los obstáculos que pueden existir para aplicar con eficacia mecanismos de cooperación internacional encaminados a combatir el terrorismo y las distintas formas de delincuencia nuevas, cambiantes y emergentes, por ejemplo, los obstáculos relacionados con el suministro de información y la complejidad de los procedimientos, la descoordinación entre organismos, la falta de vías de comunicación seguras y la ambigüedad con respecto a las bases posibles para cooperar a escala internacional.

El Congreso tal vez desee examinar la cuestión de la diversificación de los perfiles de los terroristas y de los medios que emplean para cometer atentados. Entre sus formas de operar cabe mencionar las tácticas de insurgencia y el mayor protagonismo de los individuos y las células autónomas, que son estrategias de radicalización relativamente fáciles de materializar por conducto de Internet y los medios sociales. Los sucesos recientes de apuñalamiento, tiroteo y atropello masivos contra civiles demuestran que la imprevisibilidad y la incertidumbre son la tónica general en el ámbito de la seguridad a nivel mundial.

Las autoridades nacionales deben prestar más atención a los vínculos que existen entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, ya que el tráfico ilícito de armas y bienes culturales o la trata de personas pueden servir como fuentes de financiación. Además, las deficiencias del sistema financiero internacional, por ejemplo, el escaso escrutinio al que se someten los sistemas que permiten hacer transferencias ilegales de dinero y valores, facilitan la recaudación de fondos y las actividades de adiestramiento con fines terroristas.

Las formas de delincuencia nuevas y emergentes plantean retos singulares. La comunidad internacional viene discutiendo maneras de prevenir y combatir la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones con fines delictivos, entre otras, fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente a todas las formas de ciberdelincuencia aprovechando los instrumentos que existen a nivel internacional, regional y nacional. Se está estudiando la posibilidad de elaborar un instrumento jurídico internacional en ese ámbito.

El Congreso también constituirá una oportunidad propicia para examinar la necesidad de fortalecer las leyes nacionales que tienen por objeto prevenir, investigar, enjuiciar y castigar adecuadamente el comercio ilícito de productos derivados de la fauna y flora silvestres, así como las medidas encaminadas a concienciar sobre los problemas y riesgos conexos. El tráfico de bienes culturales es otro tipo de delito que ha sido objeto de una atención considerable, sobre todo por la vulnerabilidad de los bienes culturales

que se encuentran en zonas afectadas por conflictos y porque puede utilizarse como fuente de financiación del terrorismo.

Seminario sobre tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito

La delincuencia, así como la labor policial y la de protección de la seguridad, instrumentalizan la tecnología y evolucionan junto con esta. Los delincuentes compiten con las fuerzas del orden y las autoridades de justicia penal para aventajarlas tecnológicamente y, al mismo tiempo, las innovaciones tecnológicas, que se prestan a usos indebidos en distintas esferas y manifestaciones, han dado más facilidades para introducirse en el mundo de la delincuencia, lo que, a su vez, ha sido el caldo de cultivo para que proliferen los delitos.

Por otro lado, aunque los avances tecnológicos han permitido a los delincuentes y a los grupos delictivos organizados cobrarse un mayor número de víctimas, ampliar sus actividades ilícitas y ocultar sus delitos, los delincuentes también dejan tras de sí rastros virtuales que se pueden seguir. Eso significa que, con la capacitación adecuada, las fuerzas del orden y las autoridades de justicia penal pueden aprovechar los avances de la tecnología y las consiguientes innovaciones. Esa coexistencia de beneficios y riesgos es característica del uso de la tecnología, que es un arma de doble filo.

En el seminario se ahondará en esas consideraciones y, haciendo balance de las novedades registradas recientemente en varias esferas en las que la tecnología se puede utilizar de las dos maneras mencionadas, se tratará de promover el diálogo y el intercambio de opiniones a fin de comprender mejor las consecuencias de la tecnología y su doble función como factor coadyuvante de la delincuencia y como defensa contra esta. Se tratará sobre las esferas y los temas siguientes: las criptomonedas; la tecnología y los mercados de la Internet oscura, incluidos los mercados de drogas; las armas de fuego y las amenazas contra la seguridad relacionadas con la tecnología; la tecnología como factor coadyuvante de la trata de personas; la tecnología y el tráfico de migrantes; los efectos de la nueva tecnología de la información y las comunicaciones en lo que respecta al maltrato y la explotación de los niños; la inteligencia artificial; la robótica y los drones; el uso de la tecnología en la esfera de la cooperación internacional en asuntos penales; y consideraciones éticas, así como garantías procesales y de los derechos humanos, en relación con la utilización de la tecnología en el ámbito de la aplicación de la ley y la justicia penal.

En definitiva, en el seminario se retomarán y ampliarán las deliberaciones que se iniciaron en el 13^{er} Congreso, donde los participantes intercambiaron opiniones y experiencias, tanto en las reuniones plenarias como en un seminario especializado, sobre el papel de los medios sociales y la nueva tecnología de las comunicaciones dentro del marco más amplio de la participación del público y su contribución al fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.

Además, el seminario ofrecerá la oportunidad de dar a conocer las experiencias de diferentes países e interesados, entre estos no solo las autoridades gubernamentales competentes, sino también los círculos universitarios, la sociedad civil y el sector privado. También servirá como foro de debate, evaluación e intercambio de buenas prácticas.

Dada su interrelación con el tema 6 del programa, el seminario se estructurará de modo que ofrezca contribuciones sustantivas a las deliberaciones sobre los aspectos del tema relacionados con la creciente utilización de tecnología de la información y las comunicaciones por los terroristas y, según proceda, que también sirva para complementar esas deliberaciones.

Los siguientes institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal han prestado asistencia para la preparación y organización del seminario: Instituto Coreano de Criminología e Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Documentación

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia: el terrorismo en todas sus manifestaciones; y las formas de delincuencia nuevas y emergentes ([A/CONF.234/7](#))

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría relativo al seminario sobre tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito ([A/CONF.234/11](#))

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las novedades en materia de prevención del delito y justicia penal resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ([A/CONF.234/15](#))

Guía para las deliberaciones del 14º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ([A/CONF.234/PM.1](#))

Informes de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso ([A/CONF.234/RPM.1/1](#), [A/CONF.234/RPM.2/1](#), [A/CONF.234/RPM.3/1](#), [A/CONF.222/RPM.4/1](#) y [A/CONF.234/RPM.5/1](#))

7. Aprobación del informe del Congreso

De conformidad con el artículo 52 del reglamento, el 14º Congreso aprobará un informe, cuyo proyecto será preparado por el Relator General. Se recomienda que en el informe del 14º Congreso figuren la declaración, las conclusiones y las recomendaciones del Congreso sobre los diversos temas sustantivos del programa y las conclusiones de los seminarios. Además, el informe debería contener las decisiones del 14º Congreso, un resumen de las actividades previas a su realización, de las deliberaciones, incluido un resumen de la labor sustantiva realizada por el pleno y las comisiones, un resumen de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel y una descripción de las medidas adoptadas.

En su decisión 74/550 B, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 30º período de sesiones, diera alta prioridad al examen de la declaración del 14º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones. En la misma decisión, la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por el debido cumplimiento de su resolución [74/171](#) y de la decisión y que, por conducto de la Comisión, la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

<i>Día</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comisiones I y II</i>
Sábado 6 de marzo de 2021		
Tarde (15.00 a 17.00 horas)	Consultas previas al Congreso	
Domingo 7 de marzo de 2021		
Mañana (10.00 a 12.00 horas)	Tema 1 del programa. Apertura del Congreso Tema 2 del programa. Cuestiones de organización Serie de sesiones de alto nivel	
Tarde 1 (13.30 a 15.30 horas)	Serie de sesiones de alto nivel (<i>continuación</i>)	Seminario 1
Tarde 2 (16.30 a 18.30 horas)	Serie de sesiones de alto nivel (<i>continuación</i>)	Seminario 1 (<i>continuación</i>)
Lunes 8 de marzo de 2021		
Mañana (9.00 a 11.00 horas)	Serie de sesiones de alto nivel (<i>continuación</i>)	Seminario 1 (<i>continuación</i>)
Tarde 1 (13.00 a 15.00 horas)	Serie de sesiones de alto nivel (<i>continuación</i>)	Seminario 2
Tarde 2 (16.00 a 18.00 horas)	Serie de sesiones de alto nivel (<i>continuación</i>)	Seminario 2 (<i>continuación</i>)
Martes 9 de marzo de 2021		
Mañana (9.00 a 11.00 horas)	Serie de sesiones de alto nivel (<i>continuación</i>)	Seminario 2 (<i>continuación</i>)
Tarde 1 (13.00 a 15.00 horas)	Tema 3 del programa	Seminario 3
Tarde 2 (16.00 a 18.00 horas)	Tema 3 del programa (<i>continuación</i>)	Seminario 3 (<i>continuación</i>)
Miércoles, 10 de marzo de 2021		
Mañana (9.00 a 11.00 horas)	Tema 4 del programa	Seminario 3 (<i>continuación</i>)
Tarde 1 (13.00 a 15.00 horas)	Tema 4 del programa (<i>continuación</i>)	Seminario 4
Tarde 2 (16.00 a 18.00 horas)	Tema 5 del programa	Seminario 4 (<i>continuación</i>)
Jueves, 11 de marzo de 2021		
Mañana (9.00 a 11.00 horas)	Tema 5 del programa (<i>continuación</i>)	Seminario 4 (<i>continuación</i>)
Tarde 1 (13.00 a 15.00 horas)	Tema 6 del programa	Aprobación del informe de la Comisión I

<i>Día</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comisiones I y II</i>
Tarde 2 (16.00 a 18.00 horas)	Tema 6 del programa (<i>continuación</i>)	Aprobación del informe de la Comisión II
Viernes 12 de marzo de 2021		
Mañana (9.00 a 11.00 horas)	Examen de los informes de las Comisiones I y II	
Tarde 1 (13.00 a 15.00 horas)	Tema 7 del programa. Aprobación del informe del Congreso	
Tarde 2 (16.00 a 18.00 horas)	Clausura del Congreso	
